

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARA EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE FORMADORES PARA LOS PROGRAMAS ESPAÑA EMPRENDE Y PAEM COFINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CIUDAD REAL (ANUALIDAD 2024)

REF HOM-01-24 Fecha: 8 de mayo de 2024

CAPITULO I. OBJETO, NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

CLÁUSULA 1. OBJETO DEL CONTRATO

La Cámara de Comercio de Ciudad Real participa en distintos programas del período 2021-2027 cofinanciados por el Fondo Social Europeo y gestionados por las Cámaras, orientados a fomentar el espíritu empresarial; la formación; el fomento del empleo de calidad, la mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, el apoyo a la cualificación y la empleabilidad de los jóvenes, la igualdad entre hombres y mujeres, favorecer la movilidad laboral y el aumento y la mejora del capital humano.

Concretamente, durante el ejercicio 2024 participará en el desarrollo y ejecución de los siguientes programas:

- **Programa “España Emprende”:** se encuadra en el marco del Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social para el período 2021-2027, y su objetivo es promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral y promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras. En el ámbito de la formación, incluye actividades que pretenden capacitar o preparar a emprendedores y empresarios, de modo transversal o específico, para afrontar cualquiera de los estadios o etapas de ciclo empresarial.
- **Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres (PAEM):** se encuadra en el marco del Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social para el período 2021-2027 y es un programa de promoción y apoyo a la actividad empresarial y emprendedora de las mujeres. Va dirigido por tanto a mujeres con inquietud emprendedora, con una idea o proyecto de negocio, o con un plan de modernización o ampliación de la empresa. En el ámbito de la formación, incluye actividades que pretenden capacitar o preparar a emprendedoras y empresarias, de modo transversal o específico, para afrontar cualquiera de los estadios o etapas de ciclo empresarial.

Estos programas están financiados por el FSE 69,64% y la Cámara garantiza la cofinanciación restante.

El objeto del contrato es la preselección y homologación de nuevos docentes para formar parte de una Bolsa como formadores para la impartición de las actividades formativas a desarrollar en el marco de los programas del período 2021-2027 cofinanciados por el Fondo Social Europeo durante el ejercicio 2024: “España Emprende” y “PAEM” y recogidas en el apartado 2 del anexo V del presente pliego al haber resultado insuficientes los que habiendo resultado homologados en el procedimiento HOM-06-23 finalmente están en disposición de prestar los servicios requeridos.

La condición de proveedor homologado no conlleva aparejado el acceso a la adjudicación de una acción de una acción formativa concreta por parte de la Cámara de Ciudad Real, pero será condición necesaria para acceder a la Bolsa de proveedores homologados para los programas referidos y, por tanto, para las adjudicaciones de prestación de los servicios de Cámara Ciudad Real para el desarrollo de dicho programa.

La valoración se realizará a nivel de persona física. Así, las personas jurídicas resultarán homologadas única y exclusivamente para los candidatos que presenten y sean admitidos en este procedimiento. En NINGÚN CASO una persona de la empresa no homologada podrá realizar los trabajos objeto de este contrato.

CLÁUSULA 2. DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO

Este Acuerdo Marco será válido para todos los contratos derivados que se realicen hasta el 31 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA 3. AMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente Acuerdo Marco se circunscribe únicamente a actuaciones de docencia.

CLÁUSULA 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y RETRIBUCIÓN

A. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto máximo del Acuerdo Marco asciende a la cantidad de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS EUROS IVA NO INCLUIDO (19.500 €) para la realización de las actividades formativas (16.500 € para la formación del Programa España Emprende, y 3.000 para la formación del Programa PAEM). Este presupuesto no supone incremento sobre el establecido en el procedimiento de homologación HOM-06-23.

B. RETRIBUCIÓN

La retribución económica a percibir por el personal docente homologado será de 45 €/h. Cuando el municipio de residencia del formador diste más de 30 Km del municipio de impartición, la remuneración será de 50 €/h.

Como acreditación del lugar de residencia, se podrá exigir al personal formador certificado de empadronamiento.

Quedan incluidos en dicha retribución los costes de desplazamiento, dietas y demás gastos del adjudicatario.

En los cursos que requieran de instalaciones específicas en las que impartir la formación, que no sean cedidas por la Cámara o cualquier otra entidad, así como de materiales y maquinaria a utilizar, tasas o licencias, los gastos deberán contar con la autorización previa del responsable del contrato, y serán facturados directamente a la Cámara para su abono, de acuerdo con lo estipulado en el apartado B de este pliego (Ámbito de aplicación).

Esta retribución queda condicionada a que los resultados del trabajo cumplan con los mínimos de calidad exigidos y se adecuen a los objetivos y tareas de los programas.

No procede la revisión de precios durante la vigencia del contrato.

La retribución se hará efectiva previa justificación y presentación de la correspondiente factura, en la que se detallará el servicio prestado.

La contribución económica que Cámara Ciudad Real realiza al proveedor homologado cuenta con una cofinanciación del 69,64% con cargo al Fondo Social Europeo.

CLÁUSULA 4. RÉGIMEN JURÍDICO

La homologación y posterior adjudicación, se llevará a cabo conforme a las cláusulas contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas y las Instrucciones de Contratación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Ciudad Real.

El adjudicatario desarrollará su actividad bajo su exclusivo riesgo incluidos los casos fortuitos, sin que se establezca relación laboral alguna con la Cámara de Comercio.

CLÁUSULA 5. PUBLICIDAD

El presente procedimiento de contratación tendrá publicidad en el Perfil del Contratante de Cámara Ciudad Real (<https://www.camaracr.org/perfildelcontratante>), en el que están disponibles el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el procedimiento.

CAPITULO II. TRAMITACIÓN Y LICITACIÓN

CLÁUSULA 6. TIPO DE PROCEDIMIENTO

El Acuerdo Marco con cada proveedor se tramitará y adjudicará de conformidad con los dispuesto en las normas internas de contratación según la cuantía de los servicios a prestar.

El procedimiento se tramitará por los trámites de URGENCIA ya que tramitado el correspondiente procedimiento de homologación para homologación de formadores para los Programas “España Emprende” y PAEM en virtud de procedimiento HOM-06-23, parte de los formadores homologados han rechazado participar en los programas, lo que ha motivado una insuficiencia de formadores para los cursos que son objeto del presente procedimiento, siendo urgente proveer dichas plazas para impartir la formación ofertada dentro de los plazos establecidos, siendo la renuncia de dichos formadores una circunstancia imprevisible, sobrevenida y no imputable a la Cámara.

CLÁUSULA 7. LICITADORES

Podrán tomar parte en el presente procedimiento las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad de obrar, no estén incursas en prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las empresas licitadoras deberán ser personas físicas o jurídicas cuya actividad económica u objeto social tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales. Asimismo, deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

Del mismo modo, se exigirá que quienes concurren se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Quienes acudan al presente procedimiento de homologación podrán hacerlo por sí mismos o representados por persona autorizada que justifique documentalmente que está facultada para ello, mediante la presentación de su Documento Nacional de Identidad o aquel que legal o reglamentariamente lo sustituya, así como del correspondiente poder o copia previamente autenticada del mismo.

Las personas que concurren deberán reunir, al menos, uno de los siguientes requisitos:

- Titulación académica de grado medio o superior en las materias para las que solicite homologación.
- Experiencia laboral superior a un año o, al menos, 100 horas en formación relacionada con la materia a impartir.

De manera excepcional, y previa aprobación del equipo gestor de los Programas 45+, PAEM y España Emprende de la Cámara de Comercio de España, podrán sustituirse estos requisitos por

otra formación y/o experiencia específica en la materia del curso a impartir, siempre que se justifique convenientemente la idoneidad del candidato.

CLÁUSULA 8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

8.1. LUGAR Y PLAZO

Las proposiciones deberán presentarse por alguna de las siguientes vías:

- a) En el registro de la Cámara de Comercio de Ciudad Real:

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Ciudad Real

C/ Lanza, 2. 13004 Ciudad Real

Tel. 926 27 44 44

Horario de registro: De lunes a jueves de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Dada la tramitación por motivos de urgencia, el plazo para la presentación de las proposiciones será de **5 días hábiles** contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil de contratante de la Cámara (<https://www.camaracr.org/perfildelcontratante>). Los licitadores presentarán sus proposiciones utilizando el modelo que consta en el Anexo I del presente Pliego.

- b) Oficina de Correos.

Asimismo, se podrá presentar solicitud mediante correo postal certificado en las oficinas de Correos en el mismo horario y dirección de registro reseñados en el apartado anterior, en cuyo caso deberá poder acreditar fehacientemente la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y remitir con carácter inmediato (y siempre antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas) a la Cámara de Ciudad Real por correo electrónico (secretariageneral@camaracr.org) una comunicación anunciando el envío de su oferta por correo junto con el documento acreditativo de la fecha de imposición de su envío. No obstante, si en los dos (2) días hábiles siguientes después de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas no se hubiera recibido la oferta, la misma no será admitida.

En caso de recibirse la documentación sin las formalidades previstas, la oferta será rechazada. Los licitadores podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

8.2. EFECTOS DE LA ENTREGA DE PROPOSICIONES

La presentación de las proposiciones conlleva la aceptación incondicionada, por parte del interesado, de las cláusulas de este Pliego de Condiciones de Licitación y del Pliego de

Prescripciones Técnicas. Asimismo, las ofertas presentadas vincularán a los licitadores hasta la finalización del procedimiento de contratación.

Al presentar sus propuestas, los licitadores garantizan al órgano de contratación que:

- a) Son titulares de los derechos, autorizaciones y poderes necesarios para el desarrollo y ejecución de la prestación objeto del presente procedimiento.
- b) En todo lo relacionado con el objeto del presente procedimiento, no se encuentran incursos en ningún litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.
- c) Garantizan el cumplimiento de todas las condiciones técnicas y los restantes requisitos establecidos en los Pliegos.
- d) Procederán a subsanar, por su cuenta y riesgo, los errores y/o defectos que sean imputables a su actuación, sin cargo alguno para la Cámara de Ciudad Real.
- e) Se encuentran al día del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De la homologación de cualquier formador, presentado como persona física o como empleado de una persona jurídica, NO DERIVA LA OBLIGACIÓN para la Cámara de Ciudad Real de la adjudicación de un contrato derivado.

CLÁUSULA 9. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones constarán de **dos sobres**, cerrados y firmados por el licitador o por quien le represente.

En cada uno de ellos se señalará:

- La referencia al procedimiento: EXPDTE. HOM-01-24: “ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE FORMADORES PARA LOS PROGRAMAS ESPAÑA EMPRENDE Y PAEM COFINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CIUDAD REAL (ANUALIDAD 2024)”
- El nombre o denominación social del licitador.
- Su dirección, teléfono y correo electrónico, a efectos de notificaciones y comunicaciones.

Finalmente, en cada uno de los dos sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:

- En el SOBRE NÚMERO 1: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”
- En el SOBRE NÚMERO 2: “PROPOSICIÓN TÉCNICA”

La Cámara de Ciudad Real se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en las proposiciones, o

bien información adicional sobre el contenido de las mismas, siempre que sea meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada, estando el licitador obligado a ello.

En todo caso, la documentación presentada será original o copia de carácter auténtico conforme a la legislación vigente.

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

El SOBRE NÚMERO 1 deberá contener los siguientes documentos:

- A. Aquellos que acrediten la **PERSONALIDAD DEL EMPRESARIO** y, en su caso, su representación.
- B. Los que justifiquen la **SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL** en los términos previstos en los Pliegos.
- C. Una **DECLARACIÓN RESPONSABLE** de no estar el licitador incurso en prohibición de contratar con la Cámara y la declaración de sumisión a la Corte de Arbitraje de Ciudad Real.

A. Documentación acreditativa de la personalidad del empresario, y en su caso, su representación:

- a. Si el licitador es persona física, copia de su DNI.
- b. Si el licitador es persona jurídica, escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos actualizados, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

B. Documentos que acrediten la solvencia técnica o profesional

La solvencia técnica mínima para la participación en este procedimiento, establecida en el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, se acreditará por los medios siguientes:

- a. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas de la persona física o jurídica.
- b. Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c. Anexo V sobre la formación y experiencia profesional de cada candidato a la homologación (ver Apartado 11.1, Criterios 1 y 2)
- d. Copia de los títulos, diplomas, certificados, etc. que acrediten la formación que aportan como mérito (Anexo V)
- e. Cuantos documentos, escritos e informes de anteriores clientes se consideren de interés para avalar la solvencia técnica.

D. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar con la Cámara de Comercio de Ciudad Real (Anexo II), sometimiento a arbitraje (Anexo III) y tratamiento de datos (Anexo IV)

SOBRE 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA

En el SOBRE NÚMERO 2 se presentará la siguiente documentación:

- Anexo VI (Alcance de la Homologación solicitada), en el que deberá indicar, por cada formador, para qué formaciones solicita la homologación.
- Descripción de los medios personales y técnicos que dedicará la empresa a la realización del trabajo.
- Medidas empleadas para garantizar la calidad de las acciones y, en su caso, certificaciones de las mismas)

CAPITULO III. ADJUDICACIÓN

CLÁUSULA 10. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo al procedimiento correspondiente según las normas internas de contratación de la Cámara de Ciudad Real y, sin perjuicio de las facultades y atribuciones que ostenten los diferentes órganos de administración y representación de la Cámara de Ciudad Real, el órgano de contratación será el determinado en dichas normas internas, en función de la cuantía del contrato a suscribir.

CLÁUSULA 11. APERTURA Y CALIFICACIÓN DE SOBRES

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Homologación, formada por

- el Director-Gerente de la Cámara de Comercio de Ciudad Real
- el Asesor del Departamento de Jurídico de Cámara de Ciudad Real,
- el Secretario General de la Cámara de Comercio de Ciudad Real
- un técnico de la Cámara de Comercio de Ciudad Real de los programas España Emprende, PAEM y 45+de la Cámara de Comercio de Ciudad Real

calificará, previamente a la valoración de las ofertas, los documentos generales presentados en tiempo y forma por las empresas interesadas.

En primer lugar, se procederá a la apertura del SOBRE 1 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. La documentación aportada será examinada por la Mesa de Homologación, acordando la admisión o el rechazo, en su caso, de aquella que no sea considerada bastante. La no aportación de toda la documentación administrativa solicitada podrá ser causa de exclusión de la valoración técnica y económica de la proposición presentada por el licitador. La Cámara de Ciudad Real podrá solicitar la subsanación.

A continuación, se procederá a la apertura del SOBRE 2 PROPOSICIÓN TÉCNICA y al estudio técnico de las propuestas presentadas.

Al no presentarse propuesta económica, la apertura de los sobres 1 y 2 tendrá carácter privado, no realizándose acto público.

11.1. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE PROPOSICIONES

Se valorará hasta un máximo de 100 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Formación acreditada	30
Experiencia docente	40
Propuesta técnica	30

Criterio 1. Formación acreditada (apartado 2 Anexo V)

Se valorarán únicamente las titulaciones que estén relacionadas con las acciones a homologar que hayan sido indicadas por el candidato.

- Cursos, Máster o Postgrados de igual o más de 300 horas, u otras titulaciones universitarias adicionales: 5 puntos
- Cursos, Máster o Postgrados de 201 a 299 horas: 3 puntos
- Cursos de 101 a 200 horas: 2 puntos
- Cursos de 25 a 100 horas: 1 punto

Criterio 2. Experiencia docente (apartado 3 Anexo V)

Se contabilizará 5 puntos por cada 150 horas de formación impartidas.

Criterio 3. Propuesta técnica.

Se considera necesario evaluar la calidad de las propuestas presentadas por los formadores a través de la Proposición Técnica, que deberá incluir los siguientes apartados:

- Presentación de la persona física o jurídica y su trayectoria
- Medios personales y técnicos que dedicará el licitador a la realización del trabajo **(20 puntos)**
 - o Equipo técnico
 - o Materiales docentes
 - o Materiales de apoyo teórico/prácticos
- Medidas empleadas para garantizar la calidad de las acciones y, en su caso, certificaciones de las mismas **(10 puntos)**

Con objeto de preservar la calidad de las acciones formativas, la Mesa de Homologación únicamente propondrá para su homologación a los docentes que obtengan una puntuación mínima mayor de **50 puntos** en la suma resultante de los tres criterios establecidos para valorar las propuestas.

Los licitadores homologados suscribirán el Acuerdo Marco lo que les habilita para recibir adjudicaciones de las acciones para las que hubieran sido homologados durante la vigencia del Acuerdo Marco. Si al ser requeridos para la suscripción del presente acuerdo no cumplieran con dicho compromiso, quedarán excluidos automáticamente, y de la misma manera, si no dieran su conformidad expresa a ejecución de las acciones concretas que se le hubieran adjudicado, podrán ser excluidos total o parcialmente del mismo.

En el supuesto de que los licitadores homologados, por razones sobrevenidas durante la vigencia de su período de homologación, devinieran en incumplimiento de condiciones por las que fueron homologados, o algunos de los requisitos establecidos en las presentes bases y demás normas que le son de aplicación, podrán perder el derecho a permanecer en la Bolsa.

Los licitadores homologados deberán colaborar respecto de las eventuales actuaciones de comprobación, verificación y control realizadas por la Cámara de Ciudad Real y/o los organismos fiscalizadores competentes.

CLÁUSULA 12. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

En relación con las posteriores adjudicaciones derivadas de este Acuerdo Marco, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas
- El Pliego de Prescripciones Técnicas
- El contrato en su caso
- La adjudicación de acciones que la Cámara de Ciudad Real realice a cada licitador.

En caso de discrepancia entre lo recogido en alguno de los anteriores documentos, tendrá prioridad lo que se disponga en este Pliego de Cláusulas Administrativas.

CLÁUSULA 13. ACUERDO DE HOMOLOGACIÓN

La Mesa de Homologación, tras el análisis de las proposiciones presentadas y su valoración, conforme a las cláusulas anteriores, establecerá el preceptivo Acuerdo Marco de Homologación.

Será la Coordinación del Programa la que, atendiendo la puntuación obtenida y a las características propias de cada formación impartida en el marco de los referidos Programas, procederá a adjudicar las acciones formativas a los proveedores homologados.

CAPÍTULO IV. FORMALIZACIÓN

CLÁUSULA 14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Para la perfección de los contratos basados en el presente Acuerdo Marco, una vez suscritos los acuerdos con los seleccionados, no será necesaria su formalización. Se perfeccionará con la adjudicación.

En cualquier caso, el contrato o acuerdo estará sujeto a las normas internas de contratación de la Cámara de Comercio de Ciudad Real y a su Manual de Cumplimiento Normativo

Asimismo, no se contempla la posibilidad de la cesión, subcontratación o modificación del mismo, salvo autorización expresa de la Cámara.

CLÁUSULA 15. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El desarrollo, contenido, finalidad, documentación y demás características técnicas del servicio, se ajustará a lo establecido en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

La Cámara de Ciudad Real, a través del responsable del contrato, efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización del servicio contratado, estando el contratista sometido a las instrucciones que para la interpretación del contrato diera el responsable del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CLÁUSULA 16. RESOLUCIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN Y/O DEL CONTRATO

Causas de resolución de la homologación y/o contrato: la Cámara de Ciudad Real (sin ánimo exhaustivo o excluyente) podrá resolver el contrato cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del docente homologado o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación o fusión.
- Si la empresa (persona física o jurídica) adjudicataria incumple las características técnicas o de calidad del servicio establecidas en los Pliegos.

- El incumplimiento por la empresa (persona física o jurídica) adjudicataria de cualquier otra obligación que se derive de los Pliegos o del resto de documentos con carácter contractual.

CLÁUSULA 18. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario ejecutará sus servicios en los términos previstos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, realizando de manera competente y profesional el objeto de éste, cumpliendo los niveles de calidad exigidos.

La empresa adjudicataria se obliga al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Toda la información o documentación que la empresa adjudicataria obtenga de la Cámara para la ejecución de la prestación, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito. La empresa adjudicataria será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras suyas.

La empresa adjudicataria se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización del mismo, durante tres años tras la finalización del mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tenga acceso en virtud de los servicios que le son adjudicados, asumiendo dicha responsabilidad ante la Cámara de Ciudad Real y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos.

A tal efecto, el adjudicatario informará a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos, que serán de obligado cumplimiento para aquellos, quienes suscribirán con la Cámara de Ciudad Real los compromisos necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

CLÁUSULA 19. SUMISIÓN AL ARBITRAJE

Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente Acuerdo Marco o relacionados con él, directa o indirectamente, se resolverán definitivamente mediante arbitraje administrado por la Corte de Arbitraje de Ciudad Real, a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros, de acuerdo con su Reglamento y Estatutos.

ANEXOS AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

Anexo I. Modelo de presentación de proposición

Anexo II. Modelo de declaración responsable

Anexo III. Sometimiento a la Corte de Arbitraje de Ciudad Real

Anexo IV. Tratamiento de datos de carácter personal

Anexo V. Formación y experiencia profesional

Anexo VI. Alcance de la homologación solicitada

ANEXO I HOM-01-24

MODELO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN

Don/Dña _____ con domicilio a estos efectos en _____ y Documento Nacional de Identidad _____ por sí o en representación de la empresa _____ con Número de Identificación Fiscal _____.

DECLARA

- I. Que es conocedor/a de los Pliegos que rigen la selección de proveedores del expediente de contratación Expediente REF HOM-01-24 “ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE FORMADORES PARA LOS PROGRAMAS ESPAÑA EMPRENDE Y PAEM COFINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CIUDAD REAL (ANUALIDAD 2024)”, según procedimiento aprobado por la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Castellón, aceptando íntegramente el contenido de los mismos.
- II. Que los documentos aportados son originales o copias auténticas de los mismos.
- III. Que presenta la documentación exigida por los Pliegos, en dos sobres cuyo contenido es:
 - Sobre 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
 - Sobre 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA
- IV. Que el alcance de la homologación objeto de la proposición se especifica en el Anexo VI aportado en el Sobre 2.

SOLICITA

Que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la condición de participante en el proceso de selección.

En _____, a ____ de mayo de 2024

[Firma y Sello]

DATOS DE CONTACTO

D./D^a: _____
Teléfono: _____
Dirección: _____
E-mail: _____

ANEXO II HOM-01-24

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Dña _____ con domicilio a estos efectos en _____ y Documento Nacional de Identidad _____ por sí o en representación de la empresa _____ con Número de Identificación Fiscal _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que:

- Que tanto él/ella (como, en su caso, la empresa a la que representa) **reúne todas y cada una de las condiciones exigidas** por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y por las normas de contratación de la Cámara de Comercio de Ciudad Real para contratar con dicha entidad.
- Que tanto él/ella (como, en su caso, la empresa a la que representa) tiene/n **plena capacidad de obrar** para contratar. En caso de ser empresa que tiene representación bastante y vigente de la misma.
- Que tanto él/ella o, en su caso, los docentes para los que solicita homologación, **cumple/n los requisitos de capacidad y solvencia técnica exigidos en el presente Pliego** y no se encuentra incurso/a en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración, relacionadas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Que él/ella (como, en su caso, la empresa a la que representa) se halla/n al **corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social** impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que cuenta con las **autorizaciones necesarias** para el desarrollo de la actividad objeto del contrato.
- **Acepta** el Pliego de Cláusulas Administrativas y el de Prescripciones Técnicas de la licitación del Expediente REF HOM-01-24 *“ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN PARA LA CONTRATACION DE FORMADORES PARA LOS PROGRAMAS ESPAÑA EMPRENDE Y PAEM COFINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CIUDAD REAL (ANUALIDAD 2024)”*
- Que **autoriza** expresamente a la Cámara de Comercio de Ciudad Real para que le remita por correo electrónico cualquier notificación relacionada con el presente documento.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firma la presente declaración responsable en

En _____, a ____ de mayo de 2024

Fdo.:

(además, en su caso, sello de la empresa)

ANEXO III HOM-01-24

SOMETIMIENTO A LA CORTE DE ARBITRAJE DE CIUDAD REAL

Don/Dña
con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación de
....., con C.I.F núm....., y
domicilio en
en su calidad de, como licitador del
expediente REF HOM-01-24 “ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACION PARA LA CONTRATACIÓN
DE FORMADORES PARA LOS PROGRAMAS ESPAÑA EMPRENDE Y PAEM COFINANCIADOS POR EL
FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA y SERVICIOS DE
CIUDAD REAL (ANUALIDAD 2024)” se somete a la Corte de Arbitraje de Ciudad Real, a la que se
encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros, de acuerdo con su
Reglamento y Estatutos, para resolver todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación
resultantes, directa o indirectamente de la ejecución o interpretación tanto del Presente Pliego
como del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como del contrato al que la licitación se refiere.

En _____, a ____ de mayo de 2024

[Firma y Sello]

Nombre:

Cargo:

ANEXO IV HOM-01-24

TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El responsable del tratamiento de sus datos será la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Ciudad Real, en adelante la Cámara de Ciudad Real, con domicilio en C/ Lanza, 2, 13004 Ciudad Real.

La finalidad del tratamiento es la de gestionar la relación derivada de la gestión del Pliego para la Homologación de formadores para los Programas España Emprende y PAEM 2024, en concreto los datos del representante legal de la entidad o la persona física en caso de ser profesional autónomo. La base legal que ampara el tratamiento es la ejecución de medidas pre-contractuales, así como el ejercicio de las funciones público-administrativas atribuidas por la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Navegación y Servicios. Estos datos serán conservados durante el plazo estrictamente necesario para cumplir los fines por los cuales se recopilan, pudiendo extenderse durante el plazo necesario para poder responder ante posibles reclamaciones.

El interesado conservará el derecho a solicitar a la Cámara de Comercio de Ciudad Real el ejercicio del derecho de acceso a los datos personales, de rectificación, supresión, limitación, oposición, así como el derecho a la portabilidad de los datos, mediante solicitud, anexando fotocopia de su DNI al efecto de poder acreditar la identidad del interesado, a la dirección de correo electrónico info@camaracr.org, indicando el derecho concreto que solicita ejercitar. Asimismo, conserva el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control, la Agencia Española de Protección de Datos.

Sus datos podrán ser comunicados a las entidades colaboradoras que se encuentran dentro del marco de los referidos Programas cofinanciados por el Fondo Social Europeo, con el fin de justificar el efectivo desarrollo del programa, siendo esta comunicación de datos un requisito legal y necesario. Estas entidades colaboradoras serán las diferentes entidades con las que se suscriban convenios de colaboración para el desarrollo del programa y las entidades gestoras de Fondos Europeos, basándose esta comunicación de datos en una razón de interés público esencial, consistente en el control de la correcta asignación de los Fondos Europeos y con fines estadísticos.

Y para que así conste, firmo esta aceptación para el tratamiento de mis datos:

En _____, a ____ de mayo de 2024

Don/Doña.....

[Firma y Sello]

ANEXO V HOM-01-24

**FORMACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL
(Introducir en Sobre 1)**

*En el caso de personas jurídicas, cumplimentar un Anexo V por cada candidato a la homologación

1. Datos personales del formador a homologar:

Nombre y Apellidos:

NIF:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

2. Datos académicos

Señalar, para cada uno de los méritos aportados, a qué curso o cursos de los indicados en el Anexo V desea que se impute su puntuación, indicando su código en la columna correspondiente.

CÓDIGO	MATERIA DEL CURSO	HORAS
17	CONTABILIDAD PARA PYMES	30/60
18	MARCA PERSONAL	30/60
20	MARKETING DIGITAL	30/60
21	OBLIGACIONES FISCALES Y LABORALES EN LA PYME	30/60
23	CREACIÓN DE MICROPYMES	30/60/90
32	GESTIÓN EMPRESARIAL: CONTAPLUS, FACTURAPLUS Y NOMINAPLUS	90/120/150

a. Titulaciones universitarias adicionales

*En caso necesario, incorporar filas o desarrollar en hoja anexa

		Código Curso/s
Titulación		
Universidad		
Año		
Titulación		
Universidad		

Año		
Titulación		
Universidad		
Año		

b. Cursos, Masters o Postgrados de más de 300 horas

		Código Curso/s
Titulación		
Universidad/Centro		
Año		
Nº horas		
Titulación		
Universidad/Centro		
Año		
Nº horas		
Titulación		
Universidad/Centro		
Año		
Nº horas		

c. Cursos, Masters o Postgrados de 201 a 299 horas

		Código Curso/s
Titulación		
Universidad/Centro		
Año		
Nº horas		

Titulación		
Universidad/Centro		
Año		
Nº horas		
Titulación		
Universidad/Centro		
Año		
Nº horas		

d. Cursos de 101 a200 horas

		Código Curso/s
Titulación		
Centro		
Año		
Nº horas		
Titulación		
Centro		
Año		
Nº horas		
Titulación		
Centro		
Año		
Nº horas		

e. Cursos de 25 a 100 horas

		Código Curso/s
Titulación		
Centro		
Año		
Nº horas		
Titulación		
Centro		
Año		
Nº horas		
Titulación		
Centro		
Año		
Nº horas		

3. Experiencia docente

*En caso necesario, incorporar filas o desarrollar en hoja anexa

Centro/Institución	Materia impartida	Horas	Fecha

4. Cláusula informativa sobre Protección de Datos

El responsable del tratamiento de sus datos será la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Ciudad Real, en adelante la Cámara de Ciudad Real, con domicilio en C/ Lanza, 2, 13004 Ciudad Real.

La finalidad del tratamiento es la de incluir profesionales docentes a la bolsa de formadores homologados de la Cámara de Ciudad Real para los Programas España Emprende, PAEM y 45+ 2024. La base legal que ampara el tratamiento es el ejercicio de las funciones público-administrativas atribuidas por la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Navegación y Servicios. Estos datos serán conservados durante el plazo estrictamente necesario para cumplir los fines por los cuales se recopilan, pudiendo extenderse durante el plazo necesario para poder responder ante posibles reclamaciones.

El interesado conservará el derecho a solicitar a la Cámara de Comercio de Ciudad Real el ejercicio del derecho de acceso a los datos personales, de rectificación, supresión, limitación, oposición, así como el derecho a la portabilidad de los datos, mediante solicitud, anexando fotocopia de su DNI al efecto de poder acreditar la identidad del interesado, a la dirección de correo electrónico info@camaracr.org, indicando el derecho concreto que solicita ejercitar. Asimismo, conserva el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control, la Agencia Española de Protección de Datos.

Sus datos podrán ser comunicados a las entidades colaboradoras que se encuentran dentro del marco de los diferentes programas de fomento de la formación y del empleo, o fomento empresarial cofinanciados con Fondos Europeos, con el fin de justificar el efectivo desarrollo de dichos programas, siendo esta comunicación de datos un requisito legal y necesario. Estas entidades colaboradoras serán las diferentes entidades con las que se suscriban convenios de colaboración para el desarrollo de los programas y las entidades gestoras de Fondos Europeos, basándose esta comunicación de datos en una razón de interés público esencial, consistente en el control de la correcta asignación de los Fondos Europeos y con fines estadísticos.

En _____, a ____ de mayo de 2024

Firmado:

ANEXO VI HOM-01-24**ALCANCE DE LA HOMOLOGACIÓN
(Introducir en Sobre 2)**

*En el caso de personas jurídicas, cumplimentar un Anexo VI por cada candidato a la homologación

1. Datos personales del formador a homologar:

Nombre y Apellidos:

NIF:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

2. Cursos para los que solicita homologación:

Marque con una X los cursos para los solicita homologación

CÓDIGO	MATERIA DEL CURSO	HORAS
17	CONTABILIDAD PARA PYMES	30/60
18	MARCA PERSONAL	30/60
20	MARKETING DIGITAL	30/60
21	OBLIGACIONES FISCALES Y LABORALES EN LA PYME	30/60
23	CREACIÓN DE MICROPYMES	30/60/90
32	GESTIÓN EMPRESARIAL: CONTAPLUS, FACTURAPLUS Y NOMINAPLUS	90/120/150

3. Cláusula informativa sobre Protección de Datos

El responsable del tratamiento de sus datos será la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Ciudad Real, en adelante la Cámara de Ciudad Real, con domicilio en C/ Lanza, 2, 13004 Ciudad Real.

La finalidad del tratamiento es la de incluir profesionales docentes a la bolsa de formadores homologados de la Cámara de Ciudad Real para los Programas España Emprende, PAEM y 45+ 2024. La base legal que ampara el tratamiento es el ejercicio de las funciones público-administrativas atribuidas por la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Navegación y Servicios. Estos datos serán conservados durante el plazo estrictamente necesario para cumplir los fines por los cuales se recopilan, pudiendo extenderse durante el plazo necesario para poder responder ante posibles reclamaciones.

El interesado conservará el derecho a solicitar a la Cámara de Comercio de Ciudad Real el ejercicio del derecho de acceso a los datos personales, de rectificación, supresión, limitación, oposición, así como el derecho a la portabilidad de los datos, mediante solicitud, anexando fotocopia de su DNI al efecto de poder acreditar la identidad del interesado, a la dirección de correo electrónico info@camaracr.org, indicando el derecho concreto que solicita ejercitar. Asimismo, conserva el derecho a presentar una

reclamación ante la Autoridad de Control, la Agencia Española de Protección de Datos.

Sus datos podrán ser comunicados a las entidades colaboradoras que se encuentran dentro del marco de los diferentes programas de fomento de la formación y del empleo, o fomento empresarial cofinanciados con Fondos Europeos, con el fin de justificar el efectivo desarrollo de dichos programas, siendo esta comunicación de datos un requisito legal y necesario. Estas entidades colaboradoras serán las diferentes entidades con las que se suscriban convenios de colaboración para el desarrollo de los programas y las entidades gestoras de Fondos Europeos, basándose esta comunicación de datos en una razón de interés público esencial, consistente en el control de la correcta asignación de los Fondos Europeos y con fines estadísticos.

En _____, a ____ de mayo de 2024

Firmado: